

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 844 -2023-MPP/A

Puno, 27 de noviembre de 2023.



VISTO:

Solicitud con registro N° 202324147750 de fecha 25 de abril de 2023, sobre Divorcio Ulterior peticionado por la Sra. FLORA HUAYTA RAMOS, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202024074765, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;



CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° ° 202024074765 del 23 de octubre de 2020 sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges; Doña FLORA HUAYTA RAMOS y Don WILBERT CALCINA PORTILLO, asimismo mediante Aprobación de Solicitud N° 036-2020-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 30 de octubre de 2020, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía № 370-2020-MPP/A de fecha 03 de noviembre de 2020, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; Sra. FLORA HUAYTA RAMOS y Sr. WILBERT CALCINA PORTILLO, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;



Que, la Solicitud de la administrada, Doña **FLORA HUAYTA RAMOS**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial":

Que, el Administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Doña FLORA HUAYTA RAMOS y Don WILBERT CALCINA PORTILLO, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital San Juan de Salinas, Provincia de Azángaro Departamento de Puno (Acta de matrimonio N°00503647) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.



Municipalidad Provincial de Puno

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SE SUBBLEAU PROVINCIAL FUNC

Abo: Oberto Carlos Juároz Checa CECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque